**LA EXTORSION**

La **extorsión** es un [delito](http://es.wikipedia.org/wiki/Delito) consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de [violencia](http://es.wikipedia.org/wiki/Violencia) o [intimidación](http://es.wikipedia.org/wiki/Intimidaci%C3%B3n), a realizar u omitir un [acto](http://es.wikipedia.org/wiki/Acto_jur%C3%ADdico) o [negocio jurídico](http://es.wikipedia.org/wiki/Negocio_jur%C3%ADdico) con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter [patrimonial](http://es.wikipedia.org/wiki/Patrimonio) o bien del sujeto pasivo, bien de un tercero.

Es una figura que se encuentra entre los [delitos de apoderamiento](http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Delitos_de_apoderamiento&action=edit&redlink=1), ya que hay [ánimo de lucro](http://es.wikipedia.org/wiki/%C3%81nimo_de_lucro); los [delitos de estafa](http://es.wikipedia.org/wiki/Estafa), porque requiere una actuación por parte del sujeto pasivo consistente en la realización u omisión de un acto o negocio jurídico; y el delito de amenazas condicionales, porque el sujeto activo coacciona al pasivo para la realización del negocio jurídico.

Este delito tiene una ubicación independiente, por lo cual, aunque guarde relación, es una figura distinta con sus propias características. Además, es un [delito pluriofensivo](http://es.wikipedia.org/wiki/Delito_pluriofensivo), ya que no se ataca sólo a un bien jurídico, sino a más de uno: propiedad, integridad física y libertad.

En cuanto al momento de la consumación, no se puede esperar a que tenga efectos, porque en el ámbito civil ese acto nunca los tendría. Se puede dar tentativa cuando ese acto de violencia no alcanza su objetivo, siendo una tentativa inacabada.  
el elemento tipo puede ser transformado en forma anti típica como lo menciona la doctrina interna

**Tipo penal**

**Elementos objetivos del tipo**

Los elementos de la parte objetiva del tipo son los siguientes:

* **Uso de la violencia o intimidación**: son los medios típicos por los cuales se puede realizar la conducta. Sólo si recae sobre objetos se podría hablar de un medio de intimidación.
* **Que se obligue al sujeto pasivo a actuar de una manera no querida por él**: el sujeto pasivo no realizaría la acción si no fuera por esa violencia o intimidación.
* **Consumación**: cuando el sujeto pasivo realice la acción. No se requiere que se tenga disposición patrimonial efectiva; poniéndose la nota no en la lesión patrimonial sino la de la libertad.
* **Realización u omisión de un acto o negocio jurídico**: debe ser un negocio de carácter patrimonial, pudiendo ser tanto de bienes muebles como inmuebles y derechos.
* **Concurso**: El inciso final del Artículo 243 "sin perjuicio de las que pudieran imponerse por los actos de violencia física realizados"

La puesta en marcha del planes estratégicos han permitido que miembros de la Institución policial aprehendieran y judicializaran a varias personas comprometidas en acciones delincuenciales.

Se resaltan las acciones realizadas en la costa nariñense donde fue capturado alias “Fosforito”, cuando recibía $2 millones de pesos producto de una extorsión a un reconocido comerciante del municipio de Tumaco.

Mediante una investigación adelantada por unidades del GAULA fue capturado en horas de la mañana en el barrio el Pinto, alias “Fosforito”, quien se hacía pasar por integrante de las águilas negras.

[](http://www.google.com.co/imgres?imgurl=http://www.eluniversal.com.mx/img/2009/03/Est/llamadanota.jpg&imgrefurl=http://www.eluniversal.com.mx/notas/581028.html&usg=__UHQgBxPh845Iyik-qL32cgGvxpA=&h=238&w=302&sz=17&hl=es&start=4&um=1&itbs=1&tbnid=H1Vc499q2IJFXM:&tbnh=91&tbnw=116&prev=/images?q=la+extorsion+imagenes&um=1&hl=es&sa=N&rlz=1T4GFRE_esCO365CO365&ndsp=20&tbs=isch:1)

En la ciudad de Pasto fue capturado un hombre en cumplimiento de una orden de captura emanada por el Juzgado Quinto Municipal de Pasto por el delito de extorsión consumada.

El hombre conocido como “El Percherón” estaba extorsionando a un ciudadano exigiéndole la cancelación de una fuerte suma de dinero, quien alcanzo a recibir de su víctima $ 8 millones de pesos.

La captura de “El Percherón”, fue realizada en inmediaciones del sector conocido como “Los dos puentes”.Es muy importante para el Gobierno, para la Fiscalía y para todas las entidades que participan en esta iniciativa, realizar este primer foro regional sobre prevención del secuestro y la extorsión aquí en el Meta.

No es un capricho ni una casualidad que estemos aquí. Ustedes como ciudadanos de esta región han atravesado un camino largo y tortuoso, primero con la agresión constante de las FARC. Los colombianos recordamos con horror esa época aciaga de las pescas milagrosas, cuando transitar las carreteras de este departamento, incluyendo la vía a Bogotá, era una aventura riesgosa, de resultados impredecibles. C:\Archivos de programa\Microsoft Office\MEDIA\CAGCAT10\j0233018.wmf

Bajo la presión de la rabia y la inconformidad de los llaneros con esa situación, muchos sintieron alegría con la llegada de las Autodefensas. Ser más contundente y efectivo. Nuestra meta es erradicar el secuestro y desplegar una acción sin precedentes contra la extorsión, que es un delito menos visible, pero que está afectando severamente la economía.

[](http://ciudadania-express.com/wp-content/uploads/2009/11/extorsion.jpg)